



RESOLUCIÓN INASISTENCIA COLECTIVA

30 de enero de 2020

Habiendo examinado la documentación presentada por los/las delegados/as del IES Pablo Sarasate del curso 2019-20 de los cursos con derecho a inasistencia a clase (3º ESO, 4º ESO, 1º de Bachillerato y 2º de Bachillerato) relativa a la petición de convocatoria de inasistencia colectiva a clase para el día 30 de enero de 2020,

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Disposición adicional tercera, del DECRETO FORAL 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra,

La dirección del Centro resuelve:

Denegar el derecho a la inasistencia a clase para el día 30 de enero de 2020 al no cumplir los requisitos establecidos en la mencionada *Disposición Adicional Tercera. Derecho a la inasistencia a clase a partir del tercer curso de la ESO*, del DF 47/2010. Más concretamente el apartado "a" del Punto 1:

"Tratarse de discrepancias respecto a decisiones educativas.

Por tanto, la inasistencia al Centro ese día, no será considerado como falta justificada, a tenor de lo que en dicha norma se estipula.

De la presente resolución se informará por escrito al alumnado a partir del tercer curso de la ESO, al profesorado y al presidente/a de la asociación de padres y madres del centro.

En Lodosa a 24 de enero de 2020.



Mª José Torres Antón

Directora del IES Pablo Sarasate.